

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL**

*ORDEN de 8 de mayo de 2018 por la que se hace público el incremento del crédito previsto en la Orden de 21 de julio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos gallegos, destinadas a la mejora de la accesibilidad en los edificios y espacios de uso público, cofinanciadas por el programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para los años 2017 y 2018.*

Con fecha 9 de agosto de 2017 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 21 de julio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos gallegos, destinadas a la mejora de la accesibilidad en los edificios y espacios de uso público, cofinanciadas por el programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para los años 2017 y 2018, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2017, publicada el 29 de diciembre.

En su artículo 2.2, según lo dispuesto en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, está prevista la ampliación excepcional de los créditos disponibles cuando el aumento venga derivado de una generación, ampliación o incorporación o existan remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio.

Debido a que el crédito previsto en dicha orden respecto de la anualidad 2018 no resultó suficiente para atender todas las solicitudes cuyo objeto es susceptible de subvención y existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria con cargo a la que se financia la convocatoria y se cumplen los requisitos establecidos en dichos artículos, deviene oportuno incrementarlo, en línea con las previsiones de la normativa aplicable en la materia y de los objetivos de la Estrategia gallega sobre discapacidad 2015-2020 de garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades de las personas con discapacidad y asegurar la accesibilidad universal.

Por ello, y haciendo uso de las facultades que tengo atribuidas por la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

**RESUELVO:****Artículo único. Incremento del crédito**

Se incrementa el crédito destinado a la financiación de las ayudas reguladas a través de la Orden de 21 de julio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para



la concesión de subvenciones a los ayuntamientos gallegos, destinadas a la mejora de la accesibilidad en los edificios y espacios de uso público, cofinanciadas por el programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para los años 2017 y 2018, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2017.

El importe del incremento, que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.312E.760.1 y anualidad 2018, es de 259.602 euros.

El incremento no implica la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 8 de mayo de 2018

José Manuel Rey Varela  
Conselleiro de Política Social

CVE-DOG: xnu2iyj3-kbm8-l551-vtm7-zfiefn6qczf6

